



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Área: ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS
Servicio: COOPERACIÓN
Expediente nº 923/18 y 924/18



PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 28 de junio de 2019

Vistos los expedientes de obras de “Vertido y Depuración” y “Renovación de redes” en CASTRONUEVO DE ESGUEVA, incluidas en el **Plan Diputación-Ayuntamientos 2018-2019**, con una financiación de 54.600 euros y 40.950 euros respectivamente, ascendiendo por tanto el importe total de inversión de Planes Provinciales de Cooperación 2018-2019 a 95.550 euros, en los que consta el informe del Servicio Administrativo de Cooperación conformado por la Secretaría y fiscalizado por la Intervención General de la Diputación Provincial, en base a las facultades que confiere a esta Presidencia la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y según lo dispuesto en los artículos 116, 117, 122, 145.3 y 159.6 de dicha ley, RESUELVO:

A) Financiar la obra de **“MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, PLAN DE DEPURACIÓN 2018, EN CASTRONUEVO DE ESGUEVA”**, incluida en el Plan Bienal Diputación - Ayuntamientos 2018-2019, conforme al siguiente detalle: Año 2019 por 94.499,98 euros.

B) Asumir la aprobación, acordada por el Ayuntamiento, del proyecto técnico de obras de **“MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, PLAN DE DEPURACIÓN 2018, EN CASTRONUEVO DE ESGUEVA”** redactado por el técnico D. Jesús M^a Álvarez Gregorio (IDS Ingeniería y Desarrollo Sostenible del s. XXI, S.L.), acompañado de una declaración formal del técnico autor del trabajo sobre su habilitación profesional y los datos de su colegiación, y una vez supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos de Diputación, a efectos de la gestión del Plan, prevista en el artículo 33.2^a del T.R. de Disposiciones de Régimen Local, integrándola en el expediente de contratación, siendo su importe total de 94.499,98 euros, correspondiendo 91.426,81 euros al Presupuesto Base de Licitación, de los cuales corresponden al 21% de I.V.A. la cantidad de 15.867,46 euros, y 3.073,17 euros a Honorarios de Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, de los cuales corresponden al 21% de I.V.A. la cantidad de 533,36 euros.

C) Aprobar la memoria justificativa del presente contrato.

D) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha contratación, que consta en el expediente folios 35 al 79.

E) Aprobar un gasto por un importe total de 94.499,98 euros para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la partida 403.942.02.650.00 del vigente Presupuesto.

F) Aprobar el expediente de contratación de la obra civil por importe de 91.426,81 euros, de los cuales corresponden al 21% de I.V.A. la cantidad de 15.867,46 euros, y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº 3172

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 12 JUL 2019

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Área: ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS
Servicio: COOPERACIÓN
Expediente nº 923/18 y 924/18

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 30 de julio de 2019

Visto que se ha presentado en este Servicio el proyecto técnico de obras de **“MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, PLAN DE DEPURACIÓN 2018, EN CASTRONUEVO DE ESGUEVA”**, redactado por el técnico D. Jesús M^a Álvarez Gregorio (IDS Ingeniería y Desarrollo Sostenible del s. XXI, S.L), por importe total de 94.499,98 euros (21% de I.V.A. incluido), correspondiendo 91.426,81 euros al Presupuesto Base de Licitación y 3.073,17 euros a Honorarios de Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, obra incluida a efectos de financiación en el Plan Diputación-Ayuntamientos 2018-2019 con las obras aprobadas de “Vertido y Depuración” por 54.600 euros, y “Renovación de Redes” por 40.950 euros, ascendiendo por tanto el importe total de inversión de los Planes Provinciales de Cooperación 2018-2019 a 95.550 euros.

Visto que, constando en el expediente toda la documentación administrativa exigida en las Bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el Bienio 2018-2019, por Decreto de Presidencia nº 3.172 de fecha 2 de julio de 2019, se resuelve: financiar la obra con cargo al año 2019 por 94.499,98 euros; asumir la aprobación, acordada por el Ayuntamiento, de dicho proyecto técnico de obras, aprobar la memoria justificativa del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha contratación, el gasto por un importe total de 94.499,98 euros, y el expediente de contratación de la obra civil por importe de 91.426,81 euros, IVA incluido, así como la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el 159.6 de la LCSP.

Visto que, al afectar dichas obras a la carretera VP-3002 Accesos a Castronuevo de Esgueva, de titularidad de esta Diputación, consta en el expediente copia del Decreto de Presidencia nº 1.033 de fecha 18 de marzo de 2019, en el que se recoge que: “Vistos los informes emitidos por D. Ángel M^a García Fuente en fecha 14-02-2019 y 13-03-2019, en los que se pone de manifiesto que no existe inconveniente en otorgar la autorización solicitada -sin perjuicio de los condicionantes técnicos establecidos en su informe-, y estableciendo la posibilidad de sustituir el depósito previo que sería exigible para garantizar el eventual deterioro del dominio público local por la utilización en la contratación de las obras, de un procedimiento de licitación en el que resulte exigible la constitución de garantía definitiva al contratista adjudicatario para responder de la ejecución de las obras; resolviendo de esta manera, conceder dicha autorización con sujeción a una serie de condiciones técnicas, entre las que se recoge que:” Para la contratación de las obras de “Mejora de Abastecimiento y Saneamiento. Plan Depuración 2018. TM de Castronuevo de Esgueva-Valladolid”, se utilizará un procedimiento de licitación que permita exigir al contratista adjudicatario garantía definitiva para responder de su ejecución”.

Visto que, el procedimiento abierto simplificado abreviado aprobado por Decreto de Presidencia nº 3.172 de fecha 2 de julio de 2019, para llevar a cabo esta contratación, no contempla garantía a constituir por el contratista adjudicatario de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; incumpléndose de esta manera la condición técnica anteriormente señalada y recogida en el Decreto de Presidencia nº 1.033 de fecha 18 de marzo de 2019, y por tanto no considerándose el procedimiento adecuado para llevar a cabo la presente licitación;

A la vista de todo lo expuesto, RESUELVO:

A) Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia nº 3.172, de fecha 2 de julio de 2019, en sus apartados C), D) y F).

B) Aprobar la memoria justificativa del presente contrato que consta en el expediente folios 90 a 93.

C) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha contratación, que consta en el expediente folios 94 al 145.

D) Aprobar el expediente de contratación de la obra civil por importe de 91.426,81 euros, de los cuales corresponden al 21 % de I.V.A. la cantidad de 15.867,46 euros, y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado con un único criterio de adjudicación y con tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la LCSP.

La Jefe del Servicio/Sección,



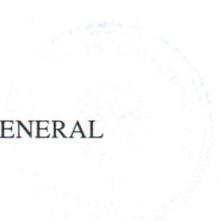
DECRETO N° 3.653 : Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, -1 AGO 2019

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL



1918 0217